INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 42, fracción III, y 201, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los diversos 15, último párrafo, 87, fracción I, y 91, primer párrafo, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente; y de igual forma, a lo ordenado en los proveídos de requerimiento e incumplimiento emitidos en fecha nueve de agosto de dos mil veintitrés y siete de junio de dos mil veinticuatro, respectivamente, en virtud de la omisión de dar cumplimiento a la definitiva de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintidós, dictada por el Pleno de este Instituto en el Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **781/2022**; resultando, que el Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, no logró acreditar haber dado cumplimiento a la referida definitiva, por lo que se determinó hacer efectivo el apercibimiento correspondiente, y en consecuencia, aplicar y ejecutar la medida de apremio consistente en:

A M O N E S T A C I Ó N P Ú B L I C A

Al **LIC. ALFREDO FERNÁNDEZ ARCEO, con el carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán,** Constancia que deberá agregarse a su experiencia laboral.

Así lo acordaron y firman, conforme los artículos y ordenamientos antes citados, únicamente la Maestra, María Gilda Segovia Chab y el Licenciado en Derecho, Mauricio Moreno Mendoza, Comisionada Presidenta y Comisionado, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en virtud que mediante sesión de fecha veinte de junio de dos mil veinticuatro, se aprobó y autorizó la licencia sin goce de sueldo solicitada por el Comisionado, Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, por un período de hasta por seis meses, iniciando el primero de julio de dos mil veinticuatro, esto a fin que se garantice el derecho de acceso a la información, la protección de datos personales, la institucionalidad, la regularidad y la continuidad del funcionamiento de este Instituto, así como lograr una mayor eficacia en el desarrollo de las actividades sustantivas del Órgano Colegiado de este Instituto y así garantizar el derecho de toda persona de recibir justicia de manera pronta, expedita, completa e imparcial, y de conformidad al artículo 19 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en **sesión pública celebrada el día cuatro de julio de dos mil veinticuatro**. **Publíquese** el presente documento en el **Sitio Oficial de este Instituto**, y **remítase una copia** al Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, a fin que sea difundida en el medio correspondiente.

MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA

LIC. MAURICIO MORENO MENDOZA
COMISIONADO

EEGO/LCSR/HNM